



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013103001 2016 00162 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaria a cargo de la parte demandante (folio 471 C-1). Se ordena que una vez ejecutoriado el presente proveído, por secretaria se archive el expediente de la referencia.

NOTIFIQUESE (x3)

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Hoy 04 de diciembre de 2023, se
notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en ESTADO.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA**